

C - 7431-BDC P. MARITIMO		12/07/00	20:30
4997/00 AL LAL MOHAMED ASSIA		10.000	118-1 - 1
C - 350-BGB P. MARITIMO		12/07/00	20:15
5001/00 PUJADA GUIRVAL JAVIER		10.000	118-1 - 1
- 6488- P. MARITIMO-MONTEMAR		12/07/00	20:25
4566/00 MUÑOZ LUNA JUAN JESUS		8.000	94-1C- 2
ML - 4782-D AEROPUERTO		26/06/00	9:30
4565/00 BAUTISTA CARO EUFEMIA		8.000	94-1C- 2
ML - 1244-D AEROPUERTO		26/06/00	9:30
4562/00 GARCIA RUIZ JOSE APOLONIO		8.000	94-1C- 2
ML - 7245-E AEROPUERTO		26/06/00	9:05
4570/00 BERRUEZO MARTINEZ RAMON		30.000	3-1 - 2
C - 4205-BCJ P. MARITIMO	50	24/06/00	13:15
4571/00 GONZALEZ HAMED M* DEL PILAR		5.000	170- - 4
- 6193- PLAYA DE LOS CARABOS		22/06/00	16:45
4698/00 TUHAMI MOHAMED MOHAMED		10.000	13-10- 1
- 6574- HIPICA SUBOFICIALES		1/07/00	12:35
4909/00 M HAMED BENNASER RACHID		10.000	13-10- 1
- 6548- PASEO MARITIMO		9/07/00	17:05
4908/00 ABDELKADER MOHAMED MIMON		10.000	13-10- 1
ML - 2352-D PLAYA HIPICA SUBOFICIA		8/07/00	19:00

Melilla, a 14 de Diciembre de 2000.

El Jefe del Ngdo. de Tráfico. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ANUNCIO

110.- Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional sobre la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Importación en la Ciudad, y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las Labores del Tabaco y Ciertos Carburantes y Combustibles, aprobado el 27 de Noviembre de 2000 por la Excm. Asamblea, y publicado en el B.O.C. núm. 3726, de 1 de Diciembre de 2000, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, según informe del Jefe de Negociado del Registro General, dicho acuerdo, así como el texto de la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Fiscal como anexo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. de la Ley 39/1989, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El Director General Area Económica-Intervención. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA
DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
ANEXO

111.- Texto sobre modificación de la ordenanza del impuesto sobre la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla y Gravámenes complementarios aplicables sobre las labores del Tabaco y ciertos Carburantes y Combustibles. (BOME Extraordinario 17, 28/6/99).

Art. 16.- Tipo del gravámen complementario sobre las labores del tabaco.

1. Cigarrillos:

a) Tipo proporcional: 45 por 100.

b) Tipo específico: 300 Pts. por cada 1.000 cigarrillos.

2. Cigarros y cigarritos: 12,5 por 100.

3. Picadura para liar: 37,5 por 100.

4. Las demás labores del tabaco: 22,5 por 100.

Fecha Entrada en Vigor: Dicha modificación entrará en vigor a los diez días de haberse publicado definitivamente en el B.O. Ciudad.

Melilla 11 de Enero de 2001.

El Director General Area Económica-Intervención. Silverio Jiménez Filloy.